

PROCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES LA DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL LA DIPUTACIÓN DE JAÉN LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA LA DIPUTACIÓN DE SORIA LA DIPUTACIÓN DE TERUEL PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO SMART AGRO : TERRITORIOS RURALES, AGROALIMENTARIOS E INTELIGENTES

En Córdoba a 29 de Octubre de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación de Córdoba, actuando en nombre y representación de la Corporación.

De otra parte, por delegación, D. Ricardo Cabezas Martín, Vicepresidente 1º Diputado Delegado de Cooperación Municipal de la Diputación de Badajoz, actuando en nombre y representación de la Corporación.

De otra parte, por delegación D. Álvaro Sánchez Cotrina, Diputado Delegado en el Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de la Diputación de Cáceres actuando en nombre y representación de la Corporación.

De otra parte, por delegación, Dña. María Jesús Villaverde Malagón Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada del Área de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad de la Diputación de Ciudad Real, actuando en nombre y representación de la Corporación.

De otra parte, por delegación Dña. Pilar Parra Ruiz, Vicepresidenta 2ª Diputada Delegada de Economía y Hacienda, Asistencia a municipios y RRHH de la Diputación de Jaén, actuando en nombre y representación de la Corporación.

De otra parte, D. Francisco Javier Iglesias García, Presidente de la Diputación de Salamanca actuando en nombre y representación de la Corporación.

De otra parte, D. Felipe Utrilla Dupré, Vicepresidente 4º de la Diputación de Soria actuando en nombre y representación de la Corporación.

De otra parte, D. Antonio Amador Cueto por delegación, Diputado Delegado de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación de Teruel, actuando en nombre y representación de la Corporación.

Las partes actuando en el ejercicio de sus respectivas competencias y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el



otorgamiento y suscripción del presente Protocolo General de Actuación (en adelante, Protocolo), a tal efecto

EXPONEN

I. Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 el pasado 11 de marzo de 2020 y la rápida propagación de esta enfermedad, tanto en el ámbito nacional como internacional, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía. Estas medidas aúnan el futuro marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU») por valor de 750.000 millones de euros

Este Instrumento Europeo de Recuperación, que implica para España unos 140.000 millones de euros en forma de transferencias y préstamos para el periodo 2021-26, y se basa en tres pilares:

1. La adopción de instrumentos para apoyar los esfuerzos de los Estados miembros por recuperarse, reparar los daños y salir reforzados de la crisis.
2. La adopción de medidas para impulsar la inversión privada y apoyar a las empresas en dificultades.
3. El refuerzo de los programas clave de la Unión Europea para extraer las enseñanzas de la crisis, hacer que el mercado único sea más fuerte y resiliente y acelerar la doble transición ecológica y digital.

II. La envergadura de estos retos y el marco temporal para su desarrollo requieren del concurso de las instituciones y Administraciones Públicas, y plantean la necesidad de adoptar medidas urgentes que permitan una mejora de la agilidad en la puesta en marcha de los proyectos, una simplificación de los procedimientos manteniendo las garantías y controles que exige el marco normativo comunitario, y una mayor eficiencia en el gasto público.

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en su capítulo III del Título II se recoge una



nueva figura de colaboración público privada: los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTES).

III. Las Diputaciones firmantes, de conformidad con el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local según modificación operada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local (BOE nº 312, de 30 de diciembre de 2013), tienen como competencia propia la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y su planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en éste ámbito.

IV. En este marco general, aún por concretar todos sus aspectos y dado el efecto multiplicador que implica en la economía una movilización de recursos de esta dimensión, y la oportunidad que representa, se plantea mediante este Protocolo General de Actuación, articular la colaboración entre las Diputaciones firmantes y otras entidades públicas y privadas en la configuración de un proyecto tractor contemplado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se ajustará, llegado su momento, como no puede ser de otra manera al marco normativo de los instrumentos de la colaboración público-privada.

La Diputación de Córdoba, a través de la Delegación de Programas Europeos y Administración Electrónica, asume el impulso de la redacción del **Proyecto Smart Agro, territorios rurales, agroalimentarios e inteligentes**, siguiendo una metodología basada en la innovación abierta e inteligencia colectiva y, en la que convoca la participación de expertos de entidades públicas y privadas con objeto de conformar un proyecto susceptible de convertirse en PERTE.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes, en la representación que ostentan y reconociéndose plena capacidad, acuerdan suscribir el presente Protocolo, como marco previo y general, en el que se declara las intenciones de colaboración entre las partes, pero sin establecer ninguna obligación jurídicamente, con arreglo a las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente protocolo tiene por objeto aunar los esfuerzos de las partes firmantes y establecer los lazos de colaboración y coordinación necesarios así como las bases que habrán de regir las actuaciones dirigidas a la redacción de los trabajos del **Proyecto Smart Agro, territorios rurales, agroalimentarios e inteligentes**.

Así, cada una de las partes impulsará las actuaciones necesarias para la consecución del objetivo del presente protocolo.

SEGUNDA.- Alcance económico.

El presente protocolo carece de contenido económico y su firma no conlleva gasto alguno para las partes intervinientes.

TERCERA.- Desarrollo

Las actuaciones específicas que en desarrollo del presente protocolo se deriven se materializarán y concretarán en los correspondientes convenios que se consideren necesarios en su caso.

La Diputación de Córdoba a través de la Delegación de Programas Europeos y Administración electrónica impulsará y propiciará los espacios de trabajo para que las entidades participantes puedan generar propuestas a incorporar al proyecto, todo ello desde los principios de colaboración, cooperación y confidencialidad

CUARTA.- Comisión Mixta de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento al objeto de impulsar y controlar las actuaciones del Presente Protocolo así como para la posible interpretación del mismo de tal forma que se proceda a dar respuesta a las cuestiones que se planteen y para elevar la propuesta de los acuerdos que procedan a cada una de las partes.

Esta comisión estará compuesta por un representante de cada una de las partes, correspondiendo la presidencia de la misma de forma rotatoria cada 12 meses, al representante de cada entidad.

El régimen de funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o legislación que en adelante le sustituya.



La Comisión Mixta de Seguimiento asumirá entre otras funciones:

- Impulsar y supervisar la ejecución del Protocolo, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actividades previstas, incluyendo al efecto la solución, en primera instancia, de las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.
- Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del Protocolo.

La Secretaría de la Comisión la ostenta una persona de la Diputación de Córdoba que actuará con voz pero sin voto, salvo que la misma sea una de las vocales de dicha Diputación, en cuyo caso mantendrá el voto que le corresponde en calidad de vocal.

QUINTA. - NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROTOCOLO.

Este Protocolo General de Actuación tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable el establecido en el art. 47.1 segundo párrafo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en lo no regulado en ella, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El presente Protocolo, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, sin perjuicio de aplicar los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse con respecto a la ejecución del mismo. Asimismo se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

Las partes acuerdan que las cuestiones que puedan surgir en la interpretación y/o cumplimiento del presente Protocolo serán dirimidas en el seno de la Comisión Mixta. Dada la naturaleza administrativa del presente Protocolo, todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de su ejecución o interpretación o relacionado con él, directa o indirectamente, y que no fueran solventadas por la Comisión Mixta, quedarán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, no pudiendo ser fuente ni de obligaciones ni de derechos entre las partes.

QUINTA.- Difusión y publicidad.

A efectos de garantizar una información coordinada sobre las actuaciones realizadas en cumplimiento del presente Protocolo será la Diputación de Córdoba a través de la Delegación de Programas Europeos y Administración electrónica, la encargada de la difusión de dicha información y en coordinación con las otras administraciones firmantes.



SÉXTA.- Incorporación de nuevos miembros al protocolo.

Se prevé la adhesión de nuevos miembros no integrados inicialmente, contemplándose de este modo la posibilidad de incorporar a otras entidades que a lo largo del tiempo han venido mostrando su interés en aportar propuestas al proyecto.

SÉPTIMA.- Régimen de modificación.

Cualquier actualización o modificación del presente Protocolo General de Actuación se realizará mediante acuerdo unánime de las partes y se instrumentalizará documentalmente, conforme al procedimiento seguido para su formalización.

OCTAVA .- Confidencialidad y Protección de datos.

Los datos de carácter personal que puedan tratarse por las partes, en virtud de las actuaciones que se lleven a cabo mediante la suscripción de este protocolo, serán protegidos conforme establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre procedimiento administrativo, régimen jurídico de las administraciones públicas y archivo con fines de interés público.

NOVENA .- Vigencia.

El presente protocolo entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de tres años desde el momento de su firma, pudiendo prorrogarse en virtud de acuerdo unánime y expreso de las partes por un año adicional.

DÉCIMA.- Extinción.

Este Protocolo General de Actuación se podrá extinguir por acuerdo expreso de las partes, por finalización del plazo de vigencia o por la imposibilidad sobrevenida de cumplir el objetivo propuesto.

En los supuestos de extinción, se comunicará esta por escrito a las otras partes con una antelación mínima de un mes, y se realizará un informe de las actuaciones realizadas hasta la fecha de extinción.

UNDÉCIMA. Igualdad de Oportunidades

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.



DUODÉCIMA . - Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente Protocolo apoya el Objetivo de Desarrollo sostenible n.º 17 Alianza para lograr los objetivos y a la meta de ODS n.º 2.4 en cuanto tiene por objeto aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyendo al mantenimiento de los ecosistemas, así como el objetivo n.º 3 de fomentar la salud y el bienestar de la población. Del mismo modo, el presente protocolo apoya a las metas de ODS n.º 8.2, 8.3 y 8.6 para promover en nuestro medio rural un crecimiento y diversificación económica, el emprendimiento y creación de puestos de trabajo de calidad, así como favorecer la capacitación laboral de los jóvenes en el medio rural

Y en prueba de su conformidad con lo expresado y acordado en el presente Protocolo General, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmando en el lugar y fecha señalados al inicio.



| | |
|---|--|
| <p>Fdo.D. Antonio Ruiz Cruz</p>  <p>Presidente de la Diputación de Córdoba</p> | <p>Fdo. por delegación D. Ricardo Cabezas Martín</p>  <p>Vicepresidente 1º Diputado Delegado de Cooperación Municipal de la Diputación de Badajoz</p> |
| <p>Fdo. por delegación D. Álvaro Sánchez Cotrina</p>  <p>Diputado Delegado en el Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo</p> | <p>Fdo. por delegación Dña. María Jesús Villaverde Malagón</p>  <p>Vicepresidenta 1ª Diputada Delegada del Área de Desarrollo Rural, Turismo y Sostenibilidad</p> |
| <p>Fdo. por delegación Dña. Pilar Parra Ruiz</p>  <p>Vicepresidenta 2ª Diputada Delegada de Economía y Hacienda, Asistencia a municipios y RRHH de la Diputación de Jaén</p> | <p>Fdo. D. Francisco Javier Iglesias García</p>  <p>Presidente de la Diputación de Salamanca</p> |
| <p>Fdo. por delegación D. Felipe Utrilla Dupré</p>  <p>Vicepresidente 4º de la Diputación de Soria</p> | <p>Fdo. por delegación D. Antonio Amador Cueto</p>   <p>Diputado Delegado de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación de Teruel</p> |

